



Revista Mexicana de Opinión Pública

ISSN: 1870-7300

rmop@politicas.unam.mx

Universidad Nacional Autónoma de

México

México

Jiménez Ruiz, Francisco Javier

Los gobiernos de coalición y el modelo de democracia consociativa. Combinaciones estructurales que garantizan la estabilidad política: el caso de Holanda

Revista Mexicana de Opinión Pública, núm. 8, abril, 2010, pp. 37-49

Universidad Nacional Autónoma de México

Distrito Federal, México

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=487456194005>

- ▶ Cómo citar el artículo
- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

Los gobiernos de coalición y el modelo de democracia consociativa. Combinaciones estructurales que garantizan la estabilidad política: el caso de Holanda

Francisco Javier Jiménez Ruiz¹

Resumen

Pese a tener una sociedad segmentada por diferencias socioeconómicas, religiosas, lingüísticas y culturales (cleavages), Holanda posee una estabilidad política que garantiza la gobernabilidad. El autor da cuenta de la implementación de los gobiernos de coalición en Holanda en el marco de la democracia de consenso. Su argumento central es que la limitada dimensión de los conflictos permite el funcionamiento de la democracia holandesa. Sin negar las discrepancias u oposiciones políticas, existe un común acuerdo en la mayoría de la población acerca de cuestiones fundamentales, apuntalado por una tradición de consenso y respeto común.

Palabras clave

Holanda; gobiernos de coalición; democracia consociativa; cleavages; minorías políticas; estabilidad política; sociedades segmentadas.

Abstract

In spite of having a segmented society by socio-economic, religious, linguistic and cultural differences (cleavages), Holland owns a political stability that guarantees the governability. The Author gives account of the implementation of the Governments of Coalition in Holland within the framework of the Consociative Democracy. Its central argument is that the limited dimension of the conflicts allows the Dutch democracy operation. Without denying the political discrepancies or oppositions, a common agreement exists in the majority of the population about fundamental questions, propped up by a tradition of consensus and common respect.

Keywords

Holland; Governments of Coalition; Consociative democracy; cleavages; political minorities; political stability; segmented societies.

Los gobiernos de coalición son propios de los sistemas parlamentarios. Este tipo de gobiernos se forma cuando un grupo parlamentario no cuenta con la mayoría suficiente para formar gobierno, esta situación provoca que se vea en la necesidad de pactar con otros grupos para formar la mayoría necesaria y así formar gobierno.

Estos gobiernos operan en sistemas de estados unitarios, federados y confederados. En la mayoría de los casos la jefatura de gobierno radica en el primer ministro y la jefatura de estado puede estar depositada en un monarca o en un presidente de la república.

Los gobiernos de coalición son muy estables debido a que gozan de la confianza del parlamento. Esta situación no impide que pueda retirarse la confianza y con lo cual el gobierno cae.

¹ Doctor en Ciencia Política y Sociología con especialidad doctoral en Game Theory and Applications. E-mail: fjmenez_7@hotmail.com

Existe una forma de diseño institucional que permite combinar el gobierno de coalición con el sistema parlamentario: el modelo de democracia consociativa.

Holanda, Bélgica y Suiza son sociedades con realidades empíricas que muestran la existencia de divisiones sociales políticamente relevantes (denominadas *cleavages*), las cuales pueden ser agrupadas en cuatro rubros fundamentales:

Cleavages (divisorias) socioeconómicos (en términos de clase);
Cleavages religiosos;
Cleavages lingüísticos, y,
Cleavages culturales (también étnicos).

Esta situación debe dar lugar a que existan fuerzas políticas que expresen los intereses y los puntos de vista de los diversos sectores sociales. Este modelo de organización de la sociedad determinaría una forma específica de conformación de los poderes nacionales y del Estado mismo. Esta forma de gobierno es conocida como democracia de consenso.

En sociedades tan segmentadas la democracia consensual puede operar y “salvarse” si se cumplen dos requisitos básicos:

- 1º. Que las diversas líneas divisorias no sean acumulativas, reforzándose recíprocamente, sino independientes, de tal manera que se encuentren en intersección.
- 2º. Que los principales partidos tengan implantación en todos los grupos sociales estructuralmente importantes, no limitándose a la mera representación de un grupo social.

Ambos requisitos tienen una misma implicación: al entrecortarse las líneas de conflicto, cada grupo social se ve obligado a llegar a compromisos en su seno (puesto que se trata de grupos no homogéneos internamente) y, a la vez, se encuentra con que comparten objetivos y aspiraciones con otros grupos sociales, potencialmente rivales.

Los distintos conflictos latentes no se potencian recíprocamente sino que, por el contrario, tenderán a moderarse mutuamente; en lugar de un único conflicto social global omnicomprensivo, habrá una pluralidad de conflictos sociales limitados.

Diversos estudios comparativos señalan la existencia en algunos países europeos de sistemas democráticos estables en sociedades que no solamente aparecían como no consensuales, sino que además registraban la existencia de divisorias sociales acumulativas (muy frecuentemente, clase y religión, incluso en un sistema como el británico) y de partidos políticos que apelaban a (o se basaban en) grupos sociales específicos. Esta situación (que se da en países como Austria, Bélgica, Holanda y Suiza) recibe diversas denominaciones, de las que tal vez la más frecuente sea la de *sociedades segmentadas*.

La democracia, concebida como modo de organización política capaz de gestionar pacíficamente el conflicto social, era sólo posible si las dimensiones del conflicto eran limitadas. Ello significaba que, por debajo de las discrepancias entre las diversas opciones políticas contrapuestas, debía haber un acuerdo de fondo entre todas ellas (o, al menos, las relevantes), y entre la gran mayoría de la población, acerca de un conjunto de cuestiones fundamentales. La identidad nacional, el entramado institucional, el régimen existente o los símbolos fundamentales de la

comunidad no podían estar sujetos a cambios de gobierno. La llegada de la oposición al poder no podía significar un cuestionamiento de los elementos globales de la organización política de la sociedad.

Como es evidente, ello implica la ausencia de divisiones relevantes. Si existe una profunda división social acerca de una determinada cuestión, y si los distintos sectores contrapuestos se hallan representados por partidos distintos, la simple actuación de los mecanismos de competencia electoral entre partidos tenderá a ahondar la división. En tal caso, el sistema está insuficientemente legitimado, se verá sometido a excesivas tensiones y, en último extremo, se verá abocado a la crisis.

La realidad empírica muestra la existencia de divisiones sociales políticamente relevantes (de cleavages) en los diversos sistemas democráticos: divisorias socioeconómicas (en términos de clases), religiosas, lingüísticas, étnicas u otras, que dan lugar a fuerzas políticas que expresan los intereses y los puntos de vista de los diversos sectores.

Para Arend Lijphart, en sociedades segmentadas y con una cultura política fuertemente fragmentada (dada la existencia de bajos niveles de consenso global y de grupos sociales fuertemente cohesionados) es posible construir un sistema democrático estable, siempre que se den determinadas condiciones. Estas condiciones se refieren esencialmente a las actitudes y a las pautas de comportamiento de las élites políticas representativas y dirigentes de los diversos grupos sociales; más concretamente, tal posibilidad dependerá de hasta qué punto dichas élites:

- a) deseen mantener la unidad y la cohesión del sistema;
- b) pueden hacer aceptar a sus respectivos grupos sociales determinadas transacciones entre intereses divergentes, y
- c) encuentren mecanismos (institucionales) efectivos de acomodos entre los diversos grupos.

El modelo de democracia de consenso cuenta con ocho características básicas:

- Participación en el poder ejecutivo de grandes coaliciones.
- Separación formal e informal de poderes.
- Bicameralismo equilibrado y representación de la minoría.
- Sistemas pluripartidistas.
- Sistema de partidos multidimensional.
- Representación proporcional.
- Descentralización y federalismo territorial y no territorial.
- Constitución escrita y veto de la minoría.

Bélgica y Holanda son países que ha adoptado el modelo de democracia de consenso de manera pura. En el poder ejecutivo de esas naciones participan *grandes coaliciones*. El principio del consenso consiste en permitir a todos los partidos importantes compartir en una amplia coalición el poder ejecutivo.

Debido a la adopción de este modelo, en Holanda encontramos una serie de instituciones políticas que son muy peculiares. Podemos aseverar que, en el marco de la democracia de con-

senso, Holanda constituye una de las representaciones más claras de la buena operación e instauración de gobiernos de coalición.

Holanda es una sociedad segmentada que experimenta la existencia de *cleavages estructurales*. Esta situación provoca que exista una serie de conflictos en el funcionamiento de la sociedad, mismos que se expresan a nivel político y cultural, determinando la conformación de una sociedad con características muy peculiares.

Es de fundamental importancia señalar que las dimensiones del conflicto son limitadas, pues de lo contrario la articulación de la sociedad no se daría y la misma "estallaría". La pregunta obligada es ¿por qué no estalla la sociedad si está tan segmentada y experimenta conflictos culturales estructurales? La primera respuesta podría ser: porque las dimensiones del conflicto son limitadas y están mediatizadas por la instauración de un modelo de democracia de consenso.

En Holanda la democracia opera como un modo de organización política capaz de gestionar pacíficamente el conflicto social.

Los países bajos desde 1917 practican una forma pura de representación proporcional de lista, basada en una sola y única circunscripción electoral: la nación. Así, más de 19 millones de electores eligen a 100 diputados a nivel nacional. Este sistema contrasta profundamente con el que se practicó hasta 1917; es decir, el mayoritario a dos vueltas centrado en pequeñas circunscripciones.

Esta forma de organización política que ha adoptado Holanda ha determinado que las oposiciones políticas estén presentes en el parlamento por casi un siglo. Holanda representa una experiencia política que ha sido poco estudiada por los polítólogos. Su manera peculiar de resolver las divisorias socioeconómicas, religiosas, lingüísticas, étnicas y culturales la ubican como una sociedad altamente institucionalizada en el marco de la democracia de consenso. La experiencia que vive esta nación podría ser de gran utilidad para aquellas sociedades que todavía no han logrado construir un modelo de democracia que garantice la viabilidad, la estabilidad y la gobernabilidad cuando los intereses sociales pueden estar sumamente diferenciados, tal es el caso en el cual se encuentran diversas sociedades de América Latina.

Argumento central

Holanda, a pesar de ser una sociedad que se caracteriza por estar segmentada y presentar una serie de divisiones socioeconómicas (en términos de clases), religiosas, lingüísticas, étnicas y culturales funciona como una sociedad democrática gracias a que las dimensiones del conflicto son limitadas. Es decir, que la democracia opera en ese país como un modo de organización política capaz de gestionar pacíficamente el conflicto social. Ello significa que, por debajo de las discrepancias entre las diversas opciones políticas contrapuestas, existe un acuerdo de fondo entre todas ellas (o, al menos, las relevantes), y entre la gran mayoría de la población, acerca de un conjunto de cuestiones fundamentales.

Los *cleavages* de la sociedad holandesa

La conformación del sistema político holandés, sus instituciones y su sistema de partidos está determinado por la experiencia histórica de esa nación. La segmentación de su sociedad ha determinado formas e instituciones políticas muy peculiares.

Holanda es una sociedad con realidades empíricas que muestran la existencia de divisiones

sociales políticamente relevantes (*cleavages*), las cuales pueden ser agrupadas en cuatro rubros fundamentales: divisorias socioeconómicas; divisorias religiosas; divisorias lingüísticas; y, divisorias culturales.

El modelo de democracia de consenso

Los ocho elementos básicos del modelo de democracia de consenso son los siguientes:

- Participación en el poder ejecutivo: grandes coaliciones.
- Separación formal e informal de poderes.
- Bicameralismo equilibrado y representación de la minoría.
- Sistemas pluripartidistas.
- Sistema de partidos multidimensional.
- Representación proporcional.
- Descentralización y federalismo territorial y no territorial.
- Constitución escrita y veto de la minoría.

Holanda es un país que ha adoptado el modelo de democracia de consenso de manera pura. En el poder ejecutivo de esa nación participan *grandes coaliciones*. El principio del consenso consiste en permitir a todos los partidos importantes compartir en una amplia coalición el poder ejecutivo.

Debido a la adopción de este modelo, en Holanda encontramos una serie de instituciones políticas que son muy peculiares.

Las instituciones políticas de holanda

Holanda experimenta una forma de organización del poder caracterizado como Estado Unitario. A nivel administrativo se compone de 12 provincias regidas por un gobernador nombrado por un Consejo elegido localmente.

La división administrativa no debilita el centralismo y tampoco el poder del gobierno central. En 1994 se aprobó la Ley de autonomía local que afecta fundamentalmente a los municipios.

Holanda se caracteriza por poseer un “sistema electoral de representación proporcional de lista” desde 1917, basado en una sola circunscripción electoral: la nación. Más de 10 millones de electores eligen a 100 diputados a nivel de todo el Estado.

El sistema de representación proporcional produce las siguientes características:

- un proceso electoral simple;
- multiplicación y fraccionamiento de las fuerzas políticas; y,
- una relación estrecha y extremadamente proporcional entre votos y escaños;
- una relación distante entre elegidos y electores.

El sistema proporcional tiene la ventaja de simplificar el escrutinio ya que los elegidos lo son para toda la nación. Por otra parte, provoca que las listas electorales sean grandes y largas, además de que se propicia un alejamiento entre elector y diputado.

Debido al sistema proporcional se tiene que se eligen representantes que, en otros países,

pertenecerían a otra circunscripción. Ello determina que en los Países Bajos no exista una tradición de que un elegido represente los intereses de una circunscripción concreta.

Es importante señalar que en 1970 se suprimió el voto obligatorio.

La representación pura al propiciar un alto grado de representación y de proporción entre votos y escaños, provoca una tendencia al fraccionamiento político o al multipartidismo extremo. Esta situación genera un fenómeno muy interesante: minorías políticas. El techo electoral es de 0,67% de los votos para poder lograr representación parlamentaria. Este factor determina que casi todas las fuerzas políticas que se presenten logren representación parlamentaria.

De esta manera se produce un parlamento muy representativo del espectro social. Es decir, que la sociedad altamente segmentada logra ser representada justamente por la gran diversidad de opciones políticas con las que se encuentra. De esta manera, la formación de mayoría y coaliciones postelectorales resulta difícil y larga. Ante esta situación María José Aubet señala que:

Esta realidad, que a veces se traduce en meses de ingobernabilidad podría ser enormemente desestabilizadora e incluso catastrófica en otro país. En Holanda, paradójicamente, no produce inestabilidad ni del sistema ni del gobierno, en gran parte debido a la tradición de consenso y respeto mutuo. En este sentido la representación proporcional holandesa es un lujo que sólo puede permitirse un país “política y cínicamente responsable”. Valga decir que si bien esta representación proporcional integral ha favorecido la multiplicación rápida de partidos desde los años sesenta, también la ha inhibido desde 1977. Diríase pues que la inestabilidad de los últimos quince años no sería tanto un efecto del sistema electoral, sino más bien del final de la política holandesa de compromiso y de consenso en que se ha basado la vida política hasta hace poco.²

Diversos teóricos han sostenido que el sistema electoral influye directamente sobre la estructura, el comportamiento y el funcionamiento de los partidos y del parlamento. La circunscripción única, la rigidez del voto preferencial y su escaso peso real facilitan la ratificación del orden de lista presentado por los partidos. Esta situación refuerza el centralismo de los partidos políticos y su oligarquización.

Las principales fuerzas políticas son el Partido Democristiano, el Partido Laborista y el Partido Liberal. El proceso de selección de candidatos es un aspecto importante para comprender el comportamiento político de las fuerzas políticas holandesas. El proceso de selección está descentralizado, con una considerable autonomía local. La pertenencia a un partido es fundamental para ser elegido. Los partidos tienen el monopolio del reclutamiento de candidatos, autoridades y cargos federales.

El sistema de partidos en Holanda está fuertemente condicionado por la historia y el pluralismo religioso. Las primeras tendencias políticas organizadas giraron en torno a los distintos grupos confesionales, no vinculados a una clase social concreta. Existen divisiones verticales en

² AUBET, María José. *Democracias Desiguales. Cultura Política y Paridad en la Unión Europea*. Ediciones del Serbal, Barcelona, 1995, p. 319.

la vida política holandesa debido a esta razón histórica. Las divisiones se basan en tres grandes pilares o subcultural:

católicos,
protestantes (calvinistas), y
laicos (liberales y socialistas).

Las que superpuestas a las divisiones de clase, han generado un sistema llamado de "polarización", donde los partidos constituyen la expresión política de sectores ideológicos muy compartimentados, y en donde cada pilar tiene sus propios medios de comunicación, escuelas, universidades, sindicatos, etcétera.

Por disposiciones de la ley electoral, ningún partido o sector predomina sobre el otro, efecto y causa de elaboradas "reglas del juego" basadas en el compromiso tácito de los líderes para evitar temas susceptibles de erosionar el consenso y reabrir las divisiones. El sistema polarizado que es muy conservador se resquebraja desde los años sesenta para dar paso a una sociedad más permisiva, abierta y secularizada. Cuando hablo del sistema polarizado me refiero a que alrededor del 72% del voto ha estado determinado por la religión o la clase social.

Democracia y parlamentarismo

Con una abstención histórica del 21,7%, la composición resultante de las elecciones de 1994 es la siguiente:

La composición gráfica por partidos y escaños permite visualizar tanto el predominio de las cuatro principales fuerzas políticas (84% de los escaños) como la fragmentación extrema típica de esta representación proporcional pura con un bajo tope electoral: 11 partidos.

La distribución de los escaños es fiel reflejo de los votos obtenidos por cada grupo, de modo que los objetivos de la representación proporcional integral quedan demostrados y justificados. Así, el PVDA, con el 24% de los votos, obtiene el 24% de los escaños; los Groenlinks, con el 1,3% de los votos obtienen el 1,3% de los escaños. Esta proporcionalidad pura sólo se da en Holanda.

Por lo que respecta a la forma de gobierno tenemos que el concepto de Democracia tiene una larga historia. A él se han atribuido diversas definiciones y calificativos en un intento de precisar sus características y elementos.³ En la mayor parte de la literatura especializada se contempla el que la Democracia lleva implícita en su estructura fundamental al "gobierno del pueblo"⁴, entre las que se encuentran las siguientes: ¿Qué constituye al "gobierno del pueblo"? ¿Acaso hablar del "gobierno del pueblo" prevé como condición necesaria la presencia de una voluntad homogénea de los miembros de una sociedad sobre diversas cuestiones? ¿Es posible una sociedad donde las divergencias y convergencias políticas permanezcan inmutables e invariables?

Ante las vicisitudes del significado de los términos "gobierno del pueblo", la reacción general ha sido la de precisar que la Democracia es el gobierno de la mayoría del pueblo, donde por ende

3 (1) En este sentido ver el trabajo de SARTORI, Giovanni . *Democratic Theory*. Ver también HOLDEN, Barry . *The Nature of Democracy* Nelson, London. 1974.

4 (2) Ver BARRY, Norman P.. *An Introduction to Modern Political Theory*. The Macmillan Press Ltd. 1981, pp. 209-212. Para una definición que ha causado polémica a lo largo de muchos años, ver BRYCE, Lord . *Modern Democracies*. 1921. Vol. I, p. 26.

el poder político no puede ser detentado y ejercido por una minoría.⁵ Esta afirmación también conduce a otro problema que ha sido señalado por distintos polítólogos: la tesis que sostiene que el “gobierno del pueblo” es aquel donde la mayoría decide sobre las políticas gubernamentales y legislativas, no coincide con el obvio hecho de que el ejercicio gubernamental es llevado a cabo por una minoría en todo país. En este sentido, los resultados de estudios empíricos indican que en la práctica las decisiones públicas son tomadas por reducidos grupos de líderes y que en la medida en que sea más grande y compleja la organización política en cuestión, se dará el anterior fenómeno con mayor profundidad.⁶

Establecer en términos absolutos y exclusivos que la Democracia es el gobierno de la decisión de la mayoría del pueblo, resulta prácticamente imposible. Sin embargo, ese podría ser el método para la toma de decisiones que mejor conduciría hacia la democracia y su consolidación.

Por otra parte se ha argumentado que para hablar de Democracia se requiere de la presencia de distintas instituciones que respondieran, entre otras condiciones, a la existencia de pesos y contrapesos en la relación entre el individuo y el gobernante, así como en el propio ejercicio del poder; en este sentido estaría la denominada separación de poderes.⁷ Sin embargo, medir la vida de la Democracia o la intensidad de ella por la simple existencia de un poder ejecutivo, de un poder legislativo y de un poder judicial, daría lugar a apreciaciones meramente formales que nos proporcionarían una pobre o nula información de fondo.

En consecuencia, la democracia no puede ser medida o analizada sustancialmente en simples términos de la existencia de particulares instituciones o mecanismos –aunque estén previstas en un ordenamiento constitucional-, sino en términos de los fines que se persiguen en un orden político a través de distintas instituciones o mecanismos, y del resultado de los mismos. Por supuesto, esta afirmación obliga de inmediato a plantear cuáles son esos objetivos. En este contexto surgen los cuatro fines fundamentales siguientes:

1. La incorporación de los miembros de la sociedad civil y de sus asociaciones en el proceso de participación de toma de decisiones públicas.
2. La promoción de condiciones favorables que reduzcan e incluso eliminen la característica de sub-facultados para ejercer sus derechos -particularmente en el contexto de la formación de la voluntad popular los derechos de participación política-, en que se pueden encontrar distintos miembros y grupos de la sociedad.
3. El ejercicio del poder sometido al imperio de la Ley.
4. La relación estrecha entre sociedad y gobierno, a través de la cual el individuo y sus asociaciones puedan tener los canales y vehículos institucionales que le permitan expresarse con libertad y que sus demandas sean recibidas con fidelidad y atendidas respectivamente por el poder público.

5 (3) BARRY, Norman P., *op. cit.*, p. 212.

6 (4) *Op. cit.*, pp. 212 y 213. Para un análisis sobre la presencia de élites, ver los trabajos de PARETO, Wilfredo. *The Mind and Society: A Treatise in General Sociology*. Dover, New York, 1963. MOSCA, Gaetano. *The Ruling Class*. Mac graw. Hill. New York. 1939. MICHELS, Roberto. *Political Parties*. The Free Press. New York. 1963. SCHUMPETER, Joseph A.. *Capitalism, Socialism and Democracy*. George Allen and Unwin. 3rd. impression. London. 1981.

7 (5) Para un estudio y tesis de los controles sobre el poder político, ver Karl Loewenstein. *Political Power and Govermental Process*. The University of Chicago Press. Chicago. 1965, pp. 164-182. Maurice Duverger. *Instituciones Políticas y Derecho Constitucional*.

España. Ediciones Ariel. Barcelona, 1970, pp. 186-190.

En consecuencia, de acuerdo con el logro de los objetivos fundamentales señalados, cada sistema estará más próximo o no a la Democracia. En la consecución de esos objetivos fundamentales, tanto los partidos políticos como el parlamento, y por ende también las leyes, tienen por su propia naturaleza una importancia especial.

La idea predominante sobre la representación popular, señala que la voluntad política de la sociedad no puede darse a través de expresiones individuales separadas, sino mediante las fórmulas articuladoras que permitan dar expresión al sentir de diversos individuos y sus asociaciones respecto a distintos programas y políticas públicas. Consecuentemente, los partidos políticos y el parlamento representan vehículos idóneos a través de los cuales puede darse el debate sobre programas y políticas generales. En consecuencia, el grado en que en un sistema político ocurra el debate de la sociedad en torno a las respuestas que el gobierno deba adoptar en atención a sus demandas, dependerá sustancialmente de la respectiva promoción y quehacer de los partidos políticos. Un punto de vista generalmente aceptado hoy en día es aquel que explica a los partidos políticos como asociaciones de individuos que buscan llegar a ejercer el gobierno de un país y para tal efecto trabajan en la suma de votos de grupos seccionales.⁸

En los sistemas democráticos más desarrollados significa en términos concretos la suma de intereses. En este sentido, los partidos políticos realizan una función pre-gubernamental: la integración y reconciliación de las demandas de grupos de la sociedad, para dar lugar a diversas propuestas y alternativas en la adopción de políticas y programas públicos. En diversos estudios se ha destacado que el partido político pragmático, que amalgame intereses y negociador de demandas, más que el partido ideológico y orientado a estrictos valores, está haciendo un mayor acto de presencia y participación, así como mostrando ser necesario para dar estabilidad a las democracias.⁹

Por su parte, el parlamento es centro de reunión de la representación popular, que funge como foro de las demandas populares así como para deliberar y dirimir puntos de vista y posiciones partidistas sobre temas de interés nacional.¹⁰ En el parlamento se da una mayor integración con base en intereses mutuos y se da lugar a la solución de conflictos a través de reglas y técnicas adoptadas por los miembros del cuerpo legislativo.¹¹

En este contexto, a causa de la movilización del electorado, sumado a la atención y expresión de las demandas de la población, la sociedad civil hace sentir con mayor fuerza su presencia. El surgimiento de este elemento puede tener un impacto sustancial en el ámbito político, dando lugar al surgimiento de nuevos protagonistas y transformando profundamente la interrelación de fuerzas existentes.

De esta manera, el parlamento puede hacer una importante contribución a través de su quehacer en dos áreas:

8 (6) Ver las opiniones de Eduardo Andrade Sánchez. "El Sistema Representativo Mexicano", *Revista Mexicana de Estudios Parlamentarios*, núm. 2. vol. I. mayo - agosto 1991, p. 14, y Rodolfo Duarte Rivas. "Significado del Poder Legislativo en la Reforma del Estado Mexicano", *Revista Mexicana de Estudios Parlamentarios*, núm. 1 vol. I. enero - abril 1991, p. 74.

9 (7) G.A. Almond y J.S. Coleman. *The Politics of Developing Areas*. Princeton, 1960, pp. 33-45.

10 (8) Rodolfo Duarte Rivas. "Significado del Poder Legislativo en la Reforma del Estado Mexicano", *op. cit.*, p. 74.

11 (9) Para un interesante estudio sobre esta materia ver P. C. Schmitter. *The Consolidation of Political Democracy in Southern Europe*, Standford University and Instituto Universitario Europeo, 1988.

1. La integración de fuerzas políticas y sociales del país, tanto tradicionales como emergentes, incluyendo también a las fuerzas que representan posiciones anti-sistema.
2. La resolución de conflictos entre los principales representantes de la sociedad ante los órganos legislativos, a través de reglas consensuadas, acuerdos y compromisos, todo ello con apego al derecho.

Respecto al primer punto, el Parlamento actúa a través del ofrecimiento de oportunidades de participación, recursos de infraestructura y materiales, que permiten a los partidos políticos llevar a cabo su labor parlamentaria bajo mejores condiciones y cuyos resultados pueden producir un reconocimiento de la sociedad, mismo que conlleva a un prestigio público político.

En relación con el segundo punto, el parlamento da lugar a la solución pacífica de conflictos de acuerdo a reglas, acuerdos y compromisos adoptados por los miembros del poder legislativo -fundamentalmente por los líderes de las fracciones partidistas-, lo cual permite la toma de decisiones con base en la convergencia de ideas e intereses y se evita caer en la intransigencia a que daría lugar al tomar como punto de partida la divergencia.

En el campo de la función integradora de intereses y de la resolución de conflictos de grupos de la sociedad, el parlamento difícilmente puede ser sustituido por otra institución; particularmente si hay un desequilibrio sustancial entre los partidos políticos, o bien si la posición de los partidos guarda características de polarización extrema.

Por otro lado, el parlamento también juega un importante papel en la elaboración de las leyes.¹² En este sentido la actividad legislativa y las propias leyes se constituyen como fuerzas del proceso de cambio de un país.

Los partidos políticos en Holanda

Como ya he señalado, a partir de la ampliación del sufragio universal masculino en Holanda en 1887 surgen los conservadores y los liberales. Anteriormente solamente votaba el 3% de la población. Primero se plasma la división entre pilares laicos (liberales) y religiosos (conservadores), subdivididos a su vez en católicos romanos y protestantes calvinistas. Más tarde los liberales se dividen entre burguesía (liberales) y clase obrera (socialistas). El descenso de afiliados ha sido constante desde 1960: del 14% del electorado han pasado a representar sólo el 4% en 1990.

El Partido Cristiano-demócrata (Christen-demokratisch Appel, CDA). Se creó en 1980 a partir de la fusión del Partido Católico (a su vez hijo de la Liga de electores católico-romanos de 1904) con dos partidos protestantes. Ha dominado la escena política holandesa de este siglo, y ha estado en el poder, en coalición con los liberales, desde 1918 hasta 1994.

El Partido Laborista o Partij van de Arbeid (PvdA). Fundado en 1946 con base en el partido socialdemócrata ortodoxo (creado en 1894), es desde la posguerra la principal de izquierdas. Presidido entre 1985-1991 por Marianne Sint, entró al gobierno de coalición de 1973 a 1977 y de 1989 a 1994. En este último año consiguió formar el primer gobierno de la posguerra sin la participación de los democristianos. Es un partido bien organizado. Su marxismo ortodoxo fue sustituido por un "socialismo personal" susceptible de facilitar vínculos entre corrientes religio-

12 (10) Ulrike Liebert. "Parliament as a central site in democratic consolidation: a preliminary exploration". En *Parliament and Democratic Consolidation in Southern Europe. Grece, Italy, Portugal, Spain and Turkey*. Edited by Ulrike Liebert and Maurizio Cotta. Pinter Publishers. London and New York, pp. 14 y 15.

sas, humanistas y socialistas.

Demócratas 66 (Democraten 66 –D66-, liberales de izquierda). Fuerza de centro-izquierda, nace en 1966 para abolir el sistema proporcional e instaurar el voto directo para elegir al presidente de gobierno. Exige asimismo que se expliciten las coaliciones antes de las elecciones. Sus afiliados son en su mayoría de clase media urbana e intelectual. Ha rehusado a participar en gobiernos de coalición. En las elecciones de 1994 ha sido el único partido que ha doblado sus votos. Depende financieramente de sus miembros, de pequeñas contribuciones y del trabajo voluntario de sus afiliados.

El Partido Liberal (Volkspartij voor Vrijheid en Demokratie, VVD, moderado). Fue la fuerza dominante hasta el sufragio universal y la introducción de la representación proporcional en 1919. Originalmente anticlerical, actualmente es muy conservador y constituye la tercera fuerza en el país, apoyada por sectores empresariales y laicos. Defiende una estricta economía de mercado, pero también un modelo de cogestión entre empresarios y obreros. Es el partido que más depende de donativos de empresas privadas.

Groenlinks. Partido rojiverde, una coalición de pequeños partidos de extrema izquierda en torno al partido comunista y diversos ecologistas. El 40% de sus militantes son mujeres. Actualmente está liderado por Ria Beckers, desde 1985. Desde 1984 ha aceptado una resolución que establece el marxismo y el feminismo como base ideológica del partido.

Centrum Demokraten Partij (CP). Partido de extrema derecha de reciente creación, centra sus ataques contra los 35 000 asilados políticos llegados en 1993. Un 10% de su electorado procede de Rotterdam, la ciudad que más experimenta el desempleo y la crisis económica.

Grupo 55 y Unión General de la Tercera Edad: Movimiento AOV o de la tercera edad, aparecen por primera vez en las elecciones de 1994 en defensa de pensiones garantizadas a los 65 años, amenazadas por el parcial cuestionamiento del Estado de Bienestar. El tema de las pensiones contribuyó a la caída de la coalición de gobierno en 1994. Cuentan actualmente con siete escaños en el parlamento.

Existen tres partidos religiosos fundamentalistas: el Staatkundig Gereformeerde Partij (SGP), el Gereformeerde Politieke Verbond (GPV), y el Reformatrice Politieke Federatie (RPF) que en 1989 consiguieron seis escaños con el 4% de los votos. Suman en total unos 45 000 afiliados.

El Partido de las Mujeres (Vrouwenpartij). Se creó en 1989 para impulsar una mayor representación política de la mujer. No ha conseguido hasta ahora ninguna diputada.

Las Religiones en Holanda

"Los cultos profesados por la población holandesa en 1922 da los siguientes resultados:

Reformados neerlandeses	2 826 633
Reformados valones	8 962
Remonstrantes	31 215
Reformados cristianos	49 892
Anabaptistas	67 769
Luteranos	102 492
Iglesia reformada	571 831
Católicos	2 455 044
Israelitas	115 223
Otros cultos	101 526
Sin confesión	533 714
Cultos desconocidos	1 010

El gobierno de la iglesia reformada es presbiteriano y está en manos de un sínodo general. Esta iglesia, con la valona, la presbiteriana inglesa y la escocesa se distribuía en 1912 en 10 distritos provinciales, 44 clases y 1 362 parroquias. Su clero sumaba 1 640 individuos.

La iglesia antigua episcopal tiene tres diócesis, correspondientes al arzobispado de Utrecht y los obispados de Haarlem y Deventer y unas 25 comunidades reconocidas. Los israelitas holandeses están gobernados por una Comisión principal y poseen 171 comunidades.

La iglesia católica tiene una jerarquía comprensiva de un arzobispado, el de Utrecht, los cuatro obispados de Haarlem, 'sHertogenbosch, Breda y Roermonde, y 1 133 parroquias. En la actualidad la libertad y la igualdad religiosas son completas.

Conclusiones

La conformación del sistema político holandés, sus instituciones y su sistema de partidos están determinado por la experiencia histórica de esa nación. La segmentación de su sociedad ha determinado formas e instituciones políticas muy peculiares.

Holanda es una sociedad con realidades empíricas que muestran la existencia de divisiones sociales políticamente relevantes (*cleavages*), las cuales pueden ser agrupadas en cuatro rubros fundamentales:

- divisorias socioeconómicas (en términos de clase);
- divisorias religiosas;
- divisorias lingüísticas; y,
- divisorias culturales (también étnicas).

Esta situación da lugar a que existan fuerzas políticas que expresen los intereses y los puntos de vista de los diversos sectores sociales. Este modelo de organización de la sociedad determina una forma específica de conformación de los poderes nacionales y del Estado mismo. Por estas razones es que Holanda ha adoptado una forma de gobierno que es conocida como Democracia de Consenso.

Bibliografía

Almond, Gabriel and coleman, J.S., *The Politics of Developing Areas*, Princeton. 1960, pp. 33-45.

Aubet, María José. *Democracias desiguales, Cultura política y paridad en la Unión Europea*, Ediciones del Serbal, Barcelona, 1995, 614 pp..

Barry Holden. *The Nature of Democracy* Nelson, London, 1974.

Barry, Norman P.. *An Introduction to Modern Political Theory*, The Macmillan Press Ltd., 1981, pp. 209-212.

Bryce, Lord. *Modern Democracies*. 1921. Vol. I, p. 26.

Burke, Edmund, "Spech to the Electors of Bristol, November 1774", en *The Works of the Right Hon. Edmund Burke*. London. 2 volúmenes. 1854. Vol. I, p. 180.

Dahl, Robert (Ed.), *Political Opposition in Western Democracies*, 1966.

Duverger, Maurice, *Instituciones Políticas y Derecho Constitucional*, Ediciones Ariel, Barcelona, España, 1970, pp. 186-190.

Liebert, Ulrike. "Parliament as a central site in democratic consolidation: a preliminary exploration". En *Parliament and Democratic Consolidation in Southern Europe. Grece, Italy, Portugal, Spain and Turkey*. Edited by Ulrike Liebert and Maurizio Cotta. Pinter Publishers. London and New York, 414 PP.

Lijphart, Arend. *Las democracias contemporáneas*. Editorial Ariel, Barcelona, 1991, 257 pp..

Loewenstein, Karl. *Political Power and Govermental Process*, The University of Chicago Press, Chicago, 1965, pp. 164-182.

Michels, Robert, *Political Parties*, The Free Press, New York, 1963.

Mosca, Gaetano, *The Ruling Class*, Mac Graw Hill, New York, 1939.

Pareto, Wilfredo, *The Mind and Society: A Treatise in General Sociology*, Dover, New York, 1963.

Rokkan, Stein y LIPSET, Martin, "Estructuras de División, Sistemas de Partidos y Alineamientos Electorales", en: *Diez Textos Básicos de Ciencia Política*, Editorial Ariel, Barcelona, 1992, 277 pp..

Rokkan, Stein. *Citizens Elections Parties*. 1970. (Nation Building, Cleavage Formation and the Structuring of Mass Politics).

Schmitter, P.C.. *The Consolidation of Political Democracy in Southern Europe*, Standford University and Instituto Universitario Europeo, 1988.

Schumpeter, Joseph A. *Capitalism, Socialism and Democracy*, George Allen and Unwin, 3rd. impression, London, 1981.